



C.E. Nº 220766

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 DIC 2016

VISTO: la realización de la XI Reunión Extraordinaria del Consejo del Mercado Común, de la XLVII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), de la XXV Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y de las reuniones extraordinarias preparatorias de las mismas, todas a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 14 de diciembre de 2016;-----

CONSIDERANDO: I) que se hace necesaria la designación de una Delegación de esta Secretaría de Estado a fin de participar en la serie de reuniones que tendrán lugar;-----

II) que dada la importancia de las reuniones se entiende pertinente la concurrencia del señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional del Grupo Mercado Común Embajador Gabriel Bellón y del señor Director General Adjunto para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional Alterno del Grupo Mercado Común Embajador Juan Alejandro Mernies, a fin de participar en las mismas;-----

III) que el señor Embajador Gabriel Bellón y el señor Embajador Juan Alejandro Mernies, por razones de agenda deberán partir de Montevideo el día 12 de diciembre de 2016 y llegarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad los días 12 y 13 de diciembre de 2016 y partirán de la misma el día 14 de diciembre de 2016, para llegar a la ciudad de Montevideo el mismo día;-----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos, República Argentina, es de U\$S 380,00 (dólares americanos trescientos ochenta);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Gabriel Bellón y el señor Embajador Juan Alejandro Mernies en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 14 de diciembre de 2016, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 152,00 (dólares americanos ciento cincuenta y dos);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 08 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 05 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 03 de abril de 1992; Decreto Nº 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto Nº 108/2015 de fecha 07 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1° - Designase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional del Grupo Mercado Común Embajador Gabriel Bellón y al señor Director General Adjunto para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional Alterno del Grupo Mercado Común Embajador Juan Alejandro Mernies, entre los días 12 y 14 de diciembre de 2016, para participar en la XI Reunión Extraordinaria del Consejo del Mercado Común, en la XLVII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), en la XXV Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y en las reuniones extraordinarias preparatorias de las mismas.-----

2° - El viático diario correspondiente al señor Embajador Gabriel Bellón y el señor Embajador Juan Alejandro Mernies por dos (02) días (12 y 13 de diciembre de 2016) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 380,00 (dólares americanos trescientos ochenta) cada uno y por un (01) día (14 de diciembre de 2016), por un importe de U\$S 152,00 (dólares americanos ciento cincuenta y dos) cada uno en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Gabriel Bellón y al señor Embajador Juan Alejandro Mernies por el trayecto Montevideo/ Buenos Aires/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 408,00 (dólares americanos cuatrocientos ocho) cada uno y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5° - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020